



# CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA - CRIC

## Autoridad Tradicional

Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior  
NIT 817.002.466-1

### PRONUNCIAMIENTO POLITICO HUMANITARIO.

Las 139 autoridades Tradicionales de los pueblos originarios Ampiuille, Polindara, Nasa, Misak, Epedara- Siapidara, Yanakuna, Totoroéz, Embera, Kokonuko, Kisgo e Inga del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC - NACIONAL facultándose por la ley de origen, derecho propio, derecho mayor y las normas constitucionales en el artículo séptimo, se reconoce la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana, artículo 246 que establece el derecho de los pueblos indígenas a ejercer funciones jurisdiccionales de forma autónoma dentro de sus territorios, los artículos 329 y 330 constituyen la administración territorial y administrativa como mandatos constitucionales, el convenio 169 de la OIT, la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas que hacen parte del bloque de constitucionalidad y facultan a los pueblos indígenas para dirigir su vida en comunidad de acuerdo a su propias normas, de manera conjunta:

**DENUNCIAMOS** los hechos que se vienen presentando en nuestros territorios el irrespeto a nuestros usos y costumbres propios, violando el artículo 7 de la declaración universal de los derechos humanos fundamentales. *Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.*

#### HECHOS.

en la tarde de día sábado 10 de febrero de 2024 en jurisdicción de municipio de Páez Belalcázar, la autoridad y comuneros se encontraban retornando a sus territorios de origen, después de asistir al FORO NACIONAL POR LA DEFENSA Y CUIDADO DE LOS TERRITORIOS ANCESTRALES, que se llevó a cabo en Páez- Belalcázar, se encuentran en medio de su trayecto con miembros de la fuerza pública perteneciente al **Ejército nacional** quienes llevaban a cabo control en la vía, sin ningún tipo de justificación se acercan a las autoridades, donde manera despectiva, discriminatoria y estigmatizante, señalan que los símbolos representativos dentro del ejercicio del derecho propio, no tiene ninguna validez ni respeto para ellos, no conforme con la agresión verbal, uno de los integrantes del ejército agrede físicamente a uno de los comuneros, desconociendo que somos defensores de la vida en condiciones de dignidad, e igualdad como principio fundamental, para nuestra pervivencia y permanencia en los territorios ancestrales y en virtud de ello.

**RECHAZAMOS;** enfáticamente todo acto de violencia verbal y física, el irrespeto despectivo, discriminatoria y estigmatizante hacia nuestra autoridad, a nuestro khambu wesx, y a nuestra simbología, del territorio ancestral Çxhab Wala Luuçx, Bello Horizonte, Itaibe, Cauca.

**EXIGIMOS;** respeto hacia nuestra autonomía y autodeterminación como pueblos indígenas. Es de mencionar que desde antes de la llegada de los españoles los pueblos originarios hemos habitado el territorio, con la orientación de los mayores sabios, manteniendo el equilibrio social, espiritual, y cultural, por medio del ejercicio de la gobernabilidad y aplicación de justicia desde los principios de regulación y auto regulación de acuerdo a la Ley de origen, Derecho mayor, Derecho Propio, la jurisdicción Especial Indígena así como del legítimo ejercicio de la autonomía, el control territorial y el gobierno propio.

*¡No más estigmatización y discriminación para las comunidades indígenas ;*

**EL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC -  
EL PROGRAMA DE DEFENSA DE LA VIDA Y DERECHOS HUMANOS**

**Popayán, 11 de febrero de 2024**